

146670

Guayaquil, Noviembre 07 del 2013



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ref. Exp. 149285

De mis consideraciones:

Por medio de la presente autorizo al Sr. Héctor Gaona Merchán con C.I. 0911303493 a gestionar LA ACTUALIZACION DE DATOS y solicitar USUARIO Y CONTRASEÑA de mi representada para ingresar al portal de la Superintendencia.

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes.

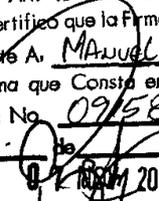
Atentamente.,


Manuel Alejandro Martínez Sellán
FEPROVIND S.A.
Gerente General
C.C. No. 0915811384

c.c. file



AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, En Cumplimiento a lo que se Dispone el Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial Certifico que la Firma que Antecede Perteneciente a MANUEL MARTINEZ Es la Misma que Consta en su Cédula de Ciudadanía No. 0915811384 Guayaquil, de _____ de _____


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



146620



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS SOBRE EL ESPACIO DE INMUEBLE

En Guayaquil, al 7 de noviembre del 2013, se celebra el siguiente Contrato de CESION DE DERECHOS DE ESPACIO, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- A) El Señor Eduardo Vicente Cruz Granda por sus propios derechos, a quien en adelante se lo denominará : "LA PARTE CEDENTE"; B) El Señor Manuel Alejandro Martínez Sellán por sus propios derechos y por lo que representa en su calidad de Gerente General y representante Legal de FEPROVIND S.A. a quien en adelante se lo denominará : "LA PARTE CESIONARIA"

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que la parte cedente es propietaria de un inmueble ubicado en Costanera 508-A y Las Monjas

CLAUSULA TERCERA: CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes expuestos, el Señor Eduardo Vicente Cruz Granda, cede los derechos de manera GRATUITA sobre el espacio del inmueble descrito en la cláusula que antecede. Por otra parte el Señor Manuel Alejandro Martínez Sellán por sus propios derechos y por lo que representa en su calidad de Gerente General y representante Legal de FEPROVIND S.A. declara que acepta la presente cesión de derechos, por así convenir a sus intereses.

CLAUSULA CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y a la vía verbal sumaria.

CEDENTE

Eduardo Vicente Cruz Granda
Eduardo Vicente Cruz Granda
C.C. 0902075613



CESIONARIO

Manuel Alejandro Martínez Sellán
Manuel Alejandro Martínez Sellán
FEPROVIND S.A.
Gerente General
C.C. 0915811384

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, En Cumplimiento a lo que se Dispone el Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial Certifico que la Firma que Antecede Pertenece a: Eduardo Cruz
Es la Misma que Consta en su Cédula de Ciudadanía No. 0902075613
Guayaquil, de _____ de _____

10 7 NOV 2013
AB: PEDRO ENRIQUEZ LEON
Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, En Cumplimiento a lo que se Dispone el Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial Certifico que la Firma que Antecede Pertenece a: Manuel Martínez
Es la Misma que Consta en su Cédula de Ciudadanía No. 0915811384
Guayaquil, de _____ de _____

07 NOV 2013
AB: PEDRO ENRIQUEZ LEON
Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

